



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

BUENOS AIRES, **13 NOV 2012**

VISTO el Expediente N° S04:0025484/12 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.589 de Mediación y Conciliación, el Decreto N° 1467 del 22 de setiembre de 2011 y lo establecido por la Resolución M.J. y D.H. N° 1689 del 30 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la referida Resolución, prevé las instancias de evaluación que deberán aprobar los aspirantes a ingresar al REGISTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN de la Ley N° 26.589, conforme lo dispuesto en el artículo 8°, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 1467/11.

Que corresponde adoptar las medidas necesarias para cumplimentar las instancias de evaluación previstas a partir del mes de noviembre del año en curso, para quienes aspiren a incorporarse al REGISTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN creado por la Ley N° 26.589 y se encuentren encuadrados en el artículo 4° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente medida de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/02.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL

DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Los aspirantes a ingresar en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN de la Ley N° 26.589, deberán realizar la evaluación escrita prevista en el artículo 5° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12, el día 27 de noviembre de 2012, en el horario de 9:00 a

A



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

13:00, en la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, sita en la Avenida Figueroa Alcorta N° 2263 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°.- Los listados de los aspirantes que se encuentren en condiciones de realizar la evaluación escrita, referida en el artículo anterior, serán publicados a partir del día 16 de noviembre del año en curso, en la cartelera de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, sita en la Avda. Córdoba N° 1154, planta baja de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y en la página de Internet www.jus.gov.ar/mediacion La solicitud de rectificación deberá formularse ante la Mesa de Entradas de esta Dirección Nacional, en el horario de 9:00 a 17:00 y, antes de la fecha de la evaluación escrita.

ARTICULO 3°.- Los listados con las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la evaluación escrita, serán publicados en la cartelera de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS y en la página de Internet www.jus.gov.ar/mediacion, desde el día 5 de diciembre del año en curso. Las solicitudes de revisión previstas en el artículo 13° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12, se podrán presentar los días 6, 7 y 10 de diciembre del corriente año, en la Mesa de Entradas de esta Dirección Nacional, en el horario de 9:00 a 17:00.

ARTICULO 4°.- La evaluación oral prevista en el artículo 5° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12, para aquellos aspirantes que hubiesen obtenido el puntaje mínimo requerido en el Anexo I "A - Etapa I: Evaluación escrita" (SEIS (6) puntos), se realizará a partir del día 12 de diciembre del corriente año, en el lugar, días y horarios que oportunamente determinará la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los aspirantes serán convocados por orden alfabético de apellido y conforme los listados que serán publicados, en los sitios indicados en el artículo



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Beltrano"

apellido y conforme los listados que serán publicados, en los sitios indicados en el artículo 2°.


Los aspirantes que hubieran sido aprobados en la etapa de revisión, serán convocados en los mismos términos previstos en el párrafo anterior.

ARTICULO 5°.- Esta Dirección Nacional establecerá la nómina de los agentes responsables de las instancias de evaluación, la elaboración de los casos para la instancia escrita, la corrección y la conducción de las entrevistas orales.

ARTICULO 6°.- Las correcciones de los exámenes escritos se efectuarán en las correspondientes evaluaciones, en tinta de color diferente al empleado en el texto, debiéndose dejar constancia de la calificación obtenida, en la parte superior de la primera hoja, la que se expresará en letras y en números, seguida de la firma del evaluador que haya intervenido. Para el caso que se considere pertinente realizar aclaraciones, éstas deberán hacerse constar en hoja por separado, con indicación del ítem o pregunta al cual se refieren, las que serán firmadas por el responsable de la evaluación correspondiente. Las mencionadas observaciones se adherirán en lugar visible y debidamente identificadas en la primera hoja del examen.

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 003



Dra. MARIA MARCELA UTHUER VAL
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL MYPRE